

DECRETO N° **2131**

TEMUCO, **28 JUN 2022**

VISTOS:

- Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 22 de agosto año 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
 - 3.- D.A. N° 3066 de fecha 4 de noviembre año 2008, donde se asigna permiso de ocupación en sector Pinto S/N, rubro frutas y verduras a MARIA ANTICAN ANCAN.
 - 4.- Constancia del Administrador de la Feria Pinto, que indican los motivos para realizar la caducación y descargo de deuda.
 - 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización de los BNUP, sector Feria Pinto de la comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Cadúquese permiso de ocupación y descárguese deuda asociada a la contribuyente que se menciona y por el motivo que se indica a continuación:

UBICACIÓN DEL PERMISO DE OCUPACION	NOMBRE	RUN	GIRO	ROL	MOTIVO
SECTOR PINTO S/N	ANTICAN ANCAN MARIA	[REDACTED]	7244161	355-822	RENUNCIA VOLUNTARIA
SECTOR PINTO S/N	ANTICAN ANCAN MARIA	[REDACTED]	7257935	355-822	RENUNCIA VOLUNTARIA

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con Tesorería Municipal, procederán a eliminar y a descargar la deuda asociada a la contribuyente anteriormente mencionada.

- 3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

AGF/JCL/RPM/Cem.-
DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario



2493899